



Bogotá D.C, 27 de julio de 2025

Señor
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición – RAD - 20257100160522

Apreciado Ciudadano,

En atención al derecho de petición del asunto en el cual manifiesta su solicitud **RAD - 20257100160522** procedemos a dar respuesta en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística – SGCA en los siguientes términos:

Solicitud: *Durante los días domingo 7 de julio y lunes 8 de julio de 2025 la contratista María Alejandra Dueñas Sánchez (maria.duenas@scrd.gov.co) de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD vía correo electrónico institucional se puso en contacto con las y los ganadores de la Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el objetivo de informar sobre los pasos para la legalización del incentivo otorgado de acuerdo a la Resolución No. 546 del 3 de julio de 2025.*

Sin embargo, la contratista en mención en varios correos electrónicos enviados insistió en que la fecha de entrega máxima de los documentos de legalización era el día miércoles 9 de julio de 2025 a las 5 p.m., desconociendo no solo los protocolos internos de la SCRD frente a la entrega de estímulos e incentivos, en los cuales se establece claramente que se cuentan con 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, lo cual, obligaba a las personas ganadoras a presentar dichos documentos en menos de 3 días hábiles (para quienes fueron contactados el día domingo) y dos días hábiles (para quienes fueron contactados el día lunes). Junto a esto, la información que envió estaba mal redactada, puesto que en varios correos la fecha límite de entrega era el día 9 de junio, es decir un mes que ya había finalizado y, además, no adjuntó la resolución, generando caos y confusión en las personas que recibieron dicha comunicación.

Además de lo anterior, se atribuyó el rol de ser la persona quien "notificara" a nombre de la SCRD, proceso que se hace a través de correo certificado y se realiza a través de los canales oficiales de la entidad.

Incluso, en comunicaciones con la contratista, de manera autoritaria confirmó que la fecha de entrega de los documentos era el 9 de julio, a pesar de hacer referencia al contenido de la resolución y los 10 días hábiles a los que se contaba para dicho proceso.

Esto, además de desinformar a las personas que resultaron ganadoras de la invitación cultural, de generar caos e incertidumbre, promovió que, en el afán de gestionar las pólizas solicitadas, las aseguradoras abusaran de las





y los ganadores, pues tuvieron que pagar pólizas que oscilaron entre los 250.000 y los 400.000 mil pesos, lo cual es abusivo por parte de dichas empresas, pero es de obligatorio cumplimiento para la legalización del incentivo.

Si bien el día 8 de julio, en horas de la tarde, se intentó "rectificar" la información, avisando de un "nuevo plazo", dando la sensación que no fue responsabilidad de la contratista sino una prerrogativa que la misma hace, se continuó con la desinformación frente a los documentos.

Es claro que la SCRD envió una comunicación pidiendo disculpas por las desinformación recibida, es evidente que el mal manejo de la información sigue generando caos entre las y los ganadores.

Nos permitimos aclarar que, según lo establecido en la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, mediante la cual se designa a los ganadores de la Invitación Cultural, han sido notificados de la información correspondiente para la Aceptación del estímulo y la legalización de la póliza dentro de los tiempos convenidos por la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte SCRD y, conforme a la resolución.

Como evidencia de ello, a la fecha el equipo misional a cargo con las áreas de jurídica y financiera de la SCRD tiene la totalidad de pólizas aprobadas, así como adelantado el proceso de Registro presupuestal para realizar el 1er desembolso, lo que evidencia que la información para la aceptación del reconocimiento económico de los ganadores, no solo ha sido informado debidamente, sino que ha tenido acompañamiento de manera directa y personalizada por parte de los misionales a cargo, y, dentro de los tiempos estipulados según los trámites de pagos de la SCRD: circular N° 05 del 10 de enero de 2025 en el que definen los lineamientos de programación de pagos los primeros 5 (cinco) días hábiles y la Resolución de ganadores que definió como fecha de entrega de los documentos el día 18 de julio.

Lo que ocasiono que el trámite de legalización y posterior desembolso (1er desembolso) se programará para el mes de agosto, ya que el área financiera tiene como fecha de corte para la recepción de documentos debidamente revisados y aprobados por el área jurídica el día 10 de julio, de acuerdo con el cronograma definido para este mes, así las cosas, solo los trámites que cumplan con este cronograma pueden ser legalizados y desembolsados dentro del mismo mes.

Por esta razón, inicialmente se solicitó de manera respetuosa la entrega de documentos antes del 9 de julio, lo cual habría permitido su inclusión en el ciclo de pagos de julio. No obstante, al acogerse -los ganadores- a la fecha máxima establecida en la Resolución y presentar la documentación el 18 de julio, el proceso de legalización se trasladó automáticamente al mes siguiente.

Ahora, de parte del equipo misional de la SCRD, pedimos disculpas si hubo error en la presentación de fechas, sensación de desinformación, retraso en la entrega de la misma, o si las solicitudes no fueron atendidas a tiempo.

Agradecemos su comprensión con los procesos propios de la función pública y esperamos que esta información sea de utilidad para resolver las dudas planteadas.

Sin otro particular, agradecemos su consulta y esperamos haberlo atendido de manera satisfactoria.





Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRCD, agradecemos su interés en participar en la Invitación cultural para formadores en arte, cultura y patrimonio, nos encontramos atentos de cualquier otra orientación adicional que requiera.

Con un saludo cordial,

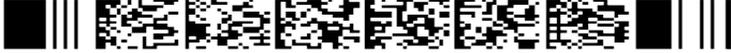
ADRIANA MARÍA BOTERO VÉLEZ
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Magnolia Romero Guerra – Contratista SGCA
Revisó: Marcela Garzón – Contratista SGCA
Eliana M. Chicue P. – Contratista SGCA

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253100136121 firmado electrónicamente por:	
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 28-07-2025 15:02:01
Eliana Maria Chicue Paramo	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 28-07-2025 14:49:33
Marcela Janeth Garzon Garcia	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 28-07-2025 12:43:46
Magnolia Romero Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 28-07-2025 12:26:19
 626041325a80892ea18d9d793699eef14939383b0de11ba73713e3dfad3d27a2 Codigo de Verificación CV: df92	

